



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA

ÁREA FAMILIA

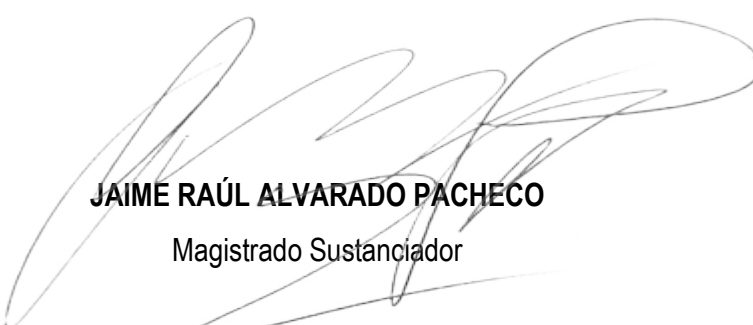
Pamplona, veintitrés (23) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00039-01
Proceso: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ MENDOZA
Demandado: PEDRO FRANCISCO TOLOZA
Asunto: APELACIÓN SENTENCIA.

Advertida la inconsistencia anotada en la constancia secretarial¹ que antecede y habiéndose prorrogado el termino para fallar la presente causa², corresponde a este Despacho proceder en cumplimiento del orden normativo aplicable al trámite de la apelación de sentencias en materia civil y familia, en concreto la Ley 2213 del 13 de junio 2022, la cual en su artículo 12, inciso 2, dispone: *“Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto (...)”*.

Así las cosas, se ordena correr traslado a la parte recurrente por el término de cinco (5) días para que sustente la alzada, bajo la advertencia que ante la ausencia de sustentación oportuna del recurso se declarará desierto; vencido el plazo inicial, córrase traslado por el mismo término a la contraparte para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

Magistrado Sustanciador

1 Folios 22 expediente unificado segunda instancia, coincidente con su índice electrónico.

2 Auto adiado del 22 de abril de 2024 a folios 23-24 ibidem.

Firmado Por:
Jaime Raul Alvarado Pacheco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
003

Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1cd8bec48c4c0e2d5c9287e3c37716651660bcd0651e5b327ce005d447103e**

Documento generado en 23/04/2024 08:25:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>